



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL IMAS”

#### 1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

**1ª,1)** El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

**1ª,2)** A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

**1ª,3)** La contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSPP.

**1ª,4)** El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 10º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSPP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSPP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo.





## 2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

- 2ª,1)** El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 7º) del Cuadro Anexo.

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2017.

El mes de diciembre de cada una de las anualidades se presupuesta en el ejercicio siguiente al devengo para dar cumplimiento a la Cláusula 8ª,7).

- 2ª,2)** Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

## 3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

### 3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### 3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados y rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

#### 3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).





Igualmente, en la misma se requiere autorización para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos V y VI** de este Pliego:

- b) **ANEXO V** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa. **Documento Europeo Único de Contratación** (DEUC art. 59 Directiva 2014/24/UE). En aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, de 2014, sobre contratación pública y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE 8104/20161).
- c) **ANEXO VI**. Que contiene:
- Autorizamos expresamente al IMAS, en su caso, para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - Declaración de no formar parte sus órganos, persona alguna a la que hace referencia la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
  - Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
  - Dirección de correo a efectos de notificaciones.
- d) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

**3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** recogidos en el punto 11º) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **ANEXO I** del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

**3ª,3)** Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

**3ª,4)** La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.





### 3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el punto 12º) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) **Requisito específico.** El que figura en el punto 13º) del Cuadro Anexo.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del



Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

### **3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### **4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **5ª) ADJUDICACIÓN.**

**5ª,1)** La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas







junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

**5ª,2)** De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

- a) Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado 17º) del Cuadro Anexo.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**5ª,3)** Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

**5ª,4)** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

**5ª,5)** En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

## **6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:**

**6ª,1)** El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6ª,2)** La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:





- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantía).

- 6ª,3)** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

#### **7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:**

- 7ª,1)** De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 7ª,2)** La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).
- 7ª,3)** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.
- 7ª,4)** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

#### **8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

##### **8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

##### **8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.





### **8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 8º) y 18º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

### **8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:**

El contratista deberá responsabilizarse de que los servicios objeto del contrato se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor que se puedan justificar.

En cuanto a las penalidades se estará a lo establecido en el punto 28º) del Cuadro Anexo.

### **8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

### **8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y las que específicamente figuran en el punto 27º) del Cuadro Anexo.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. (art. 225.3 TRLCSP)







#### **8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:**

Se estará a lo establecido en el punto 19º) del Cuadro Anexo.

#### **8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:**

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

#### **8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:**

Se estará a lo establecido en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

#### **8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

#### **8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 23º) del Cuadro Anexo.

#### **8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:**

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

El plazo de garantía será el descrito en el punto 24º) del Cuadro Anexo.

#### **9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

Se estará a lo establecido en el punto 26º) del Cuadro Anexo.

#### **10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.





## 11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

**11ª,1)** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 del TRLCSP).

**11ª,1,1)** A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

**11ª,1,2)** Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

**11ª,2)** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 29º) del Cuadro Anexo.

***Documento firmado electrónicamente al margen***

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE  
CONVENIOS. Mª Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-  
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. Mª Ángeles Iniesta Alcaraz





## CUADRO ANEXO

### OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### 1º).- EXPEDIENTE

|                                     |                                                                         |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº Expediente:</b> 2017.69 SE-SU | <b>CPV:</b> 50800000-3 “Servicios varios de reparación y mantenimiento” |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

#### 2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

##### “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL IMAS”

El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por el Real Decreto 1027/2007 y sus modificaciones, establece en el art. 26 que las instalaciones térmicas con potencia térmica nominal instalada, en generación de calor o frío, mayor que 70kW, deben tener suscrito un contrato de mantenimiento con empresa habilitada.

#### 3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

**CPV:** 50800000-3 “Servicios varios de reparación y mantenimiento”

**CPA:** 33.12.18 “Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica”

#### 4º) CATEGORÍA DEL SERVICIO

1.- Servicios de mantenimiento y reparación

#### 5º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

#### 6º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es/contratacionpublica> – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMAS.

#### 7º).- PRESUPUESTO

**Presupuesto de licitación del contrato:** 263.568,00 € (IVA excluido)

**IVA (21%):** 55.349,28 €

**El presupuesto de licitación del contrato es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (318.917,28 €), 21% IVA incluido**

Valor estimado del contrato incluidas, en su caso, modificaciones y prórrogas 606.206,40€.





### IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CENTROS. DESGLOSE:

| Centros                       | Partida Presupuestaria | Proyecto | Importe Contrato | %IVA | IVA      | Total Contrato |
|-------------------------------|------------------------|----------|------------------|------|----------|----------------|
| <b>2017</b>                   |                        |          |                  |      |          |                |
| Dirección y Serv. Grales.     | 2017.510100.311B.21301 | 34642    | 3.704,00         | 21%  | 777,84   | 4.481,84       |
| Residencia Luis Valenciano    | 2017.510201.313B.21301 | 34643    | 4.592,00         | 21%  | 964,32   | 5.556,32       |
| C.O. El Palmar                | 2017.510202.313F.21301 | 34645    | 2.300,00         | 21%  | 483,00   | 2.783,00       |
| C.O. Cartagena                | 2017.510203.313F.21301 | 34645    | 3.220,00         | 21%  | 676,20   | 3.896,20       |
| C.O. Cieza                    | 2017.510205.313F.21301 | 34645    | 2.492,00         | 21%  | 523,32   | 3.015,32       |
| C.O. Churra                   | 2017.510206.313F.21301 | 34645    | 8.180,00         | 21%  | 1.717,80 | 9.897,80       |
| C.O. Julio López Ambit        | 2017.510207.313F.21301 | 34645    | 3.192,00         | 21%  | 670,32   | 3.862,32       |
| Residencia Isla Plana         | 2017.510208.313H.21301 | 34646    | 672,00           | 21%  | 141,12   | 813,12         |
| Residencia El Peñasco         | 2017.510208.313H.21301 | 34646    | 768,00           | 21%  | 161,28   | 929,28         |
| C.O. La Unión                 | 2017.510211.313F.21301 | 34645    | 1.496,00         | 21%  | 314,16   | 1.810,16       |
| RPM Alhama                    | 2017.510302.313G.21301 | 34652    | 3.768,00         | 21%  | 791,28   | 4.559,28       |
| RPM San Basilio               | 2017.510303.313G.21301 | 34652    | 6.032,00         | 21%  | 1.266,72 | 7.298,72       |
| RPM Lorca                     | 2017.510305.313G.21301 | 34652    | 5.508,00         | 21%  | 1.156,68 | 6.664,68       |
| Centro Día Alcantarilla       | 2017.510308.313G.21301 | 34652    | 1.460,00         | 21%  | 306,60   | 1.766,60       |
| Centro Día Archena            | 2017.510309.313G.21301 | 34652    | 784,00           | 21%  | 164,64   | 948,64         |
| Centro Día Caravaca           | 2017.510310.313G.21301 | 34652    | 1.516,00         | 21%  | 318,36   | 1.834,36       |
| Centro Día Cartagena I        | 2017.510311.313G.21301 | 34652    | 1.016,00         | 21%  | 213,36   | 1.229,36       |
| Centro Día Cartagena III      | 2017.510312.313G.21301 | 34652    | 1.844,00         | 21%  | 387,24   | 2.231,24       |
| Centro Día Cieza              | 2017.510313.313G.21301 | 34652    | 1.196,00         | 21%  | 251,16   | 1.447,16       |
| Centro Día Jumilla            | 2017.510314.313G.21301 | 34652    | 1.480,00         | 21%  | 310,80   | 1.790,80       |
| Centro Día La Unión           | 2017.510315.313G.21301 | 34652    | 1.196,00         | 21%  | 251,16   | 1.447,16       |
| Centro Día Lorca              | 2017.510316.313G.21301 | 34652    | 1.680,00         | 21%  | 352,80   | 2.032,80       |
| Centro Día Molina             | 2017.510317.313G.21301 | 34652    | 1.604,00         | 21%  | 336,84   | 1.940,84       |
| Centro Día Murcia I           | 2017.510318.313G.21301 | 34652    | 1.348,00         | 21%  | 283,08   | 1.631,08       |
| Centro Día Murcia II          | 2017.510319.313G.21301 | 34652    | 1.604,00         | 21%  | 336,84   | 1.940,84       |
| Centro Día Pto. Mazarrón      | 2017.510320.313G.21301 | 34652    | 1.240,00         | 21%  | 260,40   | 1.500,40       |
| Centro Día Roldán             | 2017.510321.313G.21301 | 34652    | 1.948,00         | 21%  | 409,08   | 2.357,08       |
| Centro Día San Javier         | 2017.510322.313G.21301 | 34652    | 1.092,00         | 21%  | 229,32   | 1.321,32       |
| Centro Día Torres de Cotillas | 2017.510323.313G.21301 | 34652    | 2.908,00         | 21%  | 610,68   | 3.518,68       |
| Centro Día Yecla              | 2017.510324.313G.21301 | 34652    | 1.104,00         | 21%  | 231,84   | 1.335,84       |
| RPM Virgen Valle El Palmar    | 2017.510327.313G.21301 | 34652    | 5.116,00         | 21%  | 1.074,36 | 6.190,36       |
| RPM El Palmar                 | 2017.510328.313G.21301 | 34652    | 6.352,00         | 21%  | 1.333,92 | 7.685,92       |
| Oficina Dependencia Murcia    | 2017.510400.313O.21301 | 37639    | 860,00           | 21%  | 180,60   | 1.040,60       |
| DG Pensiones, Valoración      | 2017.510400.314C.21301 | 34653    | 1.284,00         | 21%  | 269,64   | 1.553,64       |
| Unidad Valoración Murcia      | 2017.510401.313N.21301 | 36023    | 1.400,00         | 21%  | 294,00   | 1.694,00       |
| Unidad Valoración Cartagena   | 2017.510402.313N.21301 | 36024    | 1.008,00         | 21%  | 211,68   | 1.219,68       |
| Unidad Valoración Lorca       | 2017.510403.313N.21301 | 36025    | 892,00           | 21%  | 187,32   | 1.079,32       |
| <b>2018</b>                   |                        |          |                  |      |          |                |
| Dirección y Serv. Grales.     | 2018.510100.311B.21301 | 34642    | 5.556,00         | 21%  | 1.166,76 | 6.722,76       |
| Residencia Luis Valenciano    | 2018.510201.313B.21301 | 34643    | 6.888,00         | 21%  | 1.446,48 | 8.334,48       |
| C.O. El Palmar                | 2018.510202.313F.21301 | 34645    | 3.450,00         | 21%  | 724,50   | 4.174,50       |
| C.O. Cartagena                | 2018.510203.313F.21301 | 34645    | 4.830,00         | 21%  | 1.014,30 | 5.844,30       |
| C.O. Cieza                    | 2018.510205.313F.21301 | 34645    | 3.738,00         | 21%  | 784,98   | 4.522,98       |
| C.O. Churra                   | 2018.510206.313F.21301 | 34645    | 12.270,00        | 21%  | 2.576,70 | 14.846,70      |
| C.O. Julio López Ambit        | 2018.510207.313F.21301 | 34645    | 4.788,00         | 21%  | 1.005,48 | 5.793,48       |





|                               |                        |       |          |     |          |           |
|-------------------------------|------------------------|-------|----------|-----|----------|-----------|
| Residencia Isla Plana         | 2018.510208.313H.21301 | 34646 | 1.152,00 | 21% | 241,92   | 1.393,92  |
| Residencia El Peñasco         | 2018.510208.313H.21301 | 34646 | 1.008,00 | 21% | 211,68   | 1.219,68  |
| C.O. La Unión                 | 2018.510211.313F.21301 | 34645 | 2.244,00 | 21% | 471,24   | 2.715,24  |
| RPM Alhama                    | 2018.510302.313G.21301 | 34652 | 5.652,00 | 21% | 1.186,92 | 6.838,92  |
| RPM San Basilio               | 2018.510303.313G.21301 | 34652 | 9.048,00 | 21% | 1.900,08 | 10.948,08 |
| RPM Lorca                     | 2018.510305.313G.21301 | 34652 | 8.262,00 | 21% | 1.735,02 | 9.997,02  |
| Centro Día Alcantarilla       | 2018.510308.313G.21301 | 34652 | 2.190,00 | 21% | 459,90   | 2.649,90  |
| Centro Día Archena            | 2018.510309.313G.21301 | 34652 | 1.176,00 | 21% | 246,96   | 1.422,96  |
| Centro Día Caravaca           | 2018.510310.313G.21301 | 34652 | 2.274,00 | 21% | 477,54   | 2.751,54  |
| Centro Día Cartagena I        | 2018.510311.313G.21301 | 34652 | 1.524,00 | 21% | 320,04   | 1.844,04  |
| Centro Día Cartagena III      | 2018.510312.313G.21301 | 34652 | 2.766,00 | 21% | 580,86   | 3.346,86  |
| Centro Día Cieza              | 2018.510313.313G.21301 | 34652 | 1.794,00 | 21% | 376,74   | 2.170,74  |
| Centro Día Jumilla            | 2018.510314.313G.21301 | 34652 | 2.220,00 | 21% | 466,20   | 2.686,20  |
| Centro Día La Unión           | 2018.510315.313G.21301 | 34652 | 1.794,00 | 21% | 376,74   | 2.170,74  |
| Centro Día Lorca              | 2018.510316.313G.21301 | 34652 | 2.520,00 | 21% | 529,20   | 3.049,20  |
| Centro Día Molina             | 2018.510317.313G.21301 | 34652 | 2.406,00 | 21% | 505,26   | 2.911,26  |
| Centro Día Murcia I           | 2018.510318.313G.21301 | 34652 | 2.022,00 | 21% | 424,62   | 2.446,62  |
| Centro Día Murcia II          | 2018.510319.313G.21301 | 34652 | 2.406,00 | 21% | 505,26   | 2.911,26  |
| Centro Día Pto. Mazarrón      | 2018.510320.313G.21301 | 34652 | 1.860,00 | 21% | 390,60   | 2.250,60  |
| Centro Día Roldán             | 2018.510321.313G.21301 | 34652 | 2.922,00 | 21% | 613,62   | 3.535,62  |
| Centro Día San Javier         | 2018.510322.313G.21301 | 34652 | 1.638,00 | 21% | 343,98   | 1.981,98  |
| Centro Día Torres de Cotillas | 2018.510323.313G.21301 | 34652 | 4.362,00 | 21% | 916,02   | 5.278,02  |
| Centro Día Yecla              | 2018.510324.313G.21301 | 34652 | 1.656,00 | 21% | 347,76   | 2.003,76  |
| RPM Virgen Valle El Palmar    | 2018.510327.313G.21301 | 34652 | 7.674,00 | 21% | 1.611,54 | 9.285,54  |
| RPM El Palmar                 | 2018.510328.313G.21301 | 34652 | 9.528,00 | 21% | 2.000,88 | 11.528,88 |
| Oficina Dependencia Murcia    | 2018.510400.313O.21301 | 37639 | 1.290,00 | 21% | 270,90   | 1.560,90  |
| DG Pensiones, Valoración      | 2018.510400.314C.21301 | 34653 | 1.926,00 | 21% | 404,46   | 2.330,46  |
| Unidad Valoración Murcia      | 2018.510401.313N.21301 | 36023 | 2.100,00 | 21% | 441,00   | 2.541,00  |
| Unidad Valoración Cartagena   | 2018.510402.313N.21301 | 36024 | 1.512,00 | 21% | 317,52   | 1.829,52  |
| Unidad Valoración Lorca       | 2018.510403.313N.21301 | 36025 | 1.338,00 | 21% | 280,98   | 1.618,98  |
| <b>2019</b>                   |                        |       |          |     |          |           |
| Dirección y Serv. Grales.     | 2019.510100.311B.21301 | 34642 | 1.852,00 | 21% | 388,92   | 2.240,92  |
| Residencia Luis Valenciano    | 2019.510201.313B.21301 | 34643 | 2.296,00 | 21% | 482,16   | 2.778,16  |
| C.O. El Palmar                | 2019.510202.313F.21301 | 34645 | 1.150,00 | 21% | 241,50   | 1.391,50  |
| C.O. Cartagena                | 2019.510203.313F.21301 | 34645 | 1.610,00 | 21% | 338,10   | 1.948,10  |
| C.O. Cieza                    | 2019.510205.313F.21301 | 34645 | 1.246,00 | 21% | 261,66   | 1.507,66  |
| C.O. Churra                   | 2019.510206.313F.21301 | 34645 | 4.090,00 | 21% | 858,90   | 4.948,90  |
| C.O. Julio López Ambit        | 2019.510207.313F.21301 | 34645 | 1.596,00 | 21% | 335,16   | 1.931,16  |
| Residencia Isla Plana         | 2019.510208.313H.21301 | 34646 | 336,00   | 21% | 70,56    | 406,56    |
| Residencia El Peñasco         | 2019.510208.313H.21301 | 34646 | 384,00   | 21% | 80,64    | 464,64    |
| C.O. La Unión                 | 2019.510211.313F.21301 | 34645 | 748,00   | 21% | 157,08   | 905,08    |
| RPM Alhama                    | 2019.510302.313G.21301 | 34652 | 1.884,00 | 21% | 395,64   | 2.279,64  |
| RPM San Basilio               | 2019.510303.313G.21301 | 34652 | 3.016,00 | 21% | 633,36   | 3.649,36  |
| RPM Lorca                     | 2019.510305.313G.21301 | 34652 | 2.754,00 | 21% | 578,34   | 3.332,34  |
| Centro Día Alcantarilla       | 2019.510308.313G.21301 | 34652 | 730,00   | 21% | 153,30   | 883,30    |
| Centro Día Archena            | 2019.510309.313G.21301 | 34652 | 392,00   | 21% | 82,32    | 474,32    |
| Centro Día Caravaca           | 2019.510310.313G.21301 | 34652 | 758,00   | 21% | 159,18   | 917,18    |
| Centro Día Cartagena I        | 2019.510311.313G.21301 | 34652 | 508,00   | 21% | 106,68   | 614,68    |
| Centro Día Cartagena III      | 2019.510312.313G.21301 | 34652 | 922,00   | 21% | 193,62   | 1.115,62  |
| Centro Día Cieza              | 2019.510313.313G.21301 | 34652 | 598,00   | 21% | 125,58   | 723,58    |





|                               |                        |       |                  |     |                 |                  |
|-------------------------------|------------------------|-------|------------------|-----|-----------------|------------------|
| Centro Día Jumilla            | 2019.510314.313G.21301 | 34652 | 740,00           | 21% | 155,40          | 895,40           |
| Centro Día La Unión           | 2019.510315.313G.21301 | 34652 | 598,00           | 21% | 125,58          | 723,58           |
| Centro Día Lorca              | 2019.510316.313G.21301 | 34652 | 840,00           | 21% | 176,40          | 1.016,40         |
| Centro Día Molina             | 2019.510317.313G.21301 | 34652 | 802,00           | 21% | 168,42          | 970,42           |
| Centro Día Murcia I           | 2019.510318.313G.21301 | 34652 | 674,00           | 21% | 141,54          | 815,54           |
| Centro Día Murcia II          | 2019.510319.313G.21301 | 34652 | 802,00           | 21% | 168,42          | 970,42           |
| Centro Día Pto. Mazarrón      | 2019.510320.313G.21301 | 34652 | 620,00           | 21% | 130,20          | 750,20           |
| Centro Día Roldán             | 2019.510321.313G.21301 | 34652 | 974,00           | 21% | 204,54          | 1.178,54         |
| Centro Día San Javier         | 2019.510322.313G.21301 | 34652 | 546,00           | 21% | 114,66          | 660,66           |
| Centro Día Torres de Cotillas | 2019.510323.313G.21301 | 34652 | 1.454,00         | 21% | 305,34          | 1.759,34         |
| Centro Día Yecla              | 2019.510324.313G.21301 | 34652 | 552,00           | 21% | 115,92          | 667,92           |
| RPM Virgen Valle El Palmar    | 2019.510327.313G.21301 | 34652 | 2.558,00         | 21% | 537,18          | 3.095,18         |
| RPM El Palmar                 | 2019.510328.313G.21301 | 34652 | 3.176,00         | 21% | 666,96          | 3.842,96         |
| Oficina Dependencia Murcia    | 2019.510400.313O.21301 | 37639 | 430,00           | 21% | 90,30           | 520,30           |
| DG Pensiones, Valoración      | 2019.510400.314C.21301 | 34653 | 642,00           | 21% | 134,82          | 776,82           |
| Unidad Valoración Murcia      | 2019.510401.313N.21301 | 36023 | 700,00           | 21% | 147,00          | 847,00           |
| Unidad Valoración Cartagena   | 2019.510402.313N.21301 | 36024 | 504,00           | 21% | 105,84          | 609,84           |
| Unidad Valoración Lorca       | 2019.510403.313N.21301 | 36025 | 446,00           | 21% | 93,66           | 539,66           |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>110</b>             |       | <b>43.928,00</b> |     | <b>9.224,88</b> | <b>53.152,88</b> |

#### IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR AÑOS. DESGLOSE:

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO | IMPORTE €           | IVA €              | IMPORTE IVA INCLUIDO € |
|--------------------------|---------------------|--------------------|------------------------|
| 2017                     | 87.856,00 €         | 18.449,76 €        | 106.305,76 €           |
| 2018                     | 131.784,00 €        | 27.674,64 €        | 159.458,64 €           |
| 2019                     | 43.928,00 €         | 9.224,88 €         | 53.152,88 €            |
| <b>TOTALES</b>           | <b>263.568,00 €</b> | <b>55.349,28 €</b> | <b>318.917,28 €</b>    |

#### 8º) DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé la entrada en vigor del contrato para el próximo día 1 de mayo de 2017, finalizando el 30 de abril de 2019, siendo su duración estimada de DOS años. Asimismo, el contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de igual o menor duración del contrato inicial, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración del contrato inicial.

#### 9º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será **ORDINARIA**.

#### 10º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO** y regulación **ARMONIZADA**.





## 11º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.**

Los precios parciales ofertados no podrán exceder los de licitación.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (art. 152 TRLCSP y art. 85 del RGLCAP).

## 12º) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

### Solvencia Económica y Financiera

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (mantenimiento de instalaciones de climatización y ACS) por el importe mínimo de **197.676,00 euros**, en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos (2014, 2015 y 2016).

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

### Solvencia Técnica

- Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (mantenimiento de instalaciones de climatización y ACS), por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos cinco (5), igual o superior a **159.458,64 euros** (IVA no incluido).

- Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.

De acuerdo con el artículo 65 del TRLCSP no es exigible la clasificación, no obstante, alternativamente, podrá sustituir la solvencia, acreditando la siguiente clasificación empresarial:

**Grupo P)** Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.

**Subgrupo 3.** Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

**Categoría 1.**

## 13º) OTRAS CONDICIONES/REQUISITO ESPECÍFICO

Para la realización de los servicios de mantenimiento incluidos en el contrato, el adjudicatario deberá avisar al Centro correspondiente, como mínimo, con 24 horas de antelación, de forma fehaciente, conviniendo con el Jefe de Mantenimiento de dicho Centro, la hora de la visita y las actuaciones a realizar, debiendo estar siempre presente, en dichas actuaciones, el personal de mantenimiento del Centro, Director o persona en quien delegue.





#### 14º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

#### 15º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

#### 16º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**Lugar:** Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Plazo:** No inferior a **40 días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicarán en el anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 17º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.E.: 800,00- € aproximadamente.

#### 18º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

##### Lugar de ejecución:

En los respectivos centros establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 19º) ABONOS AL CONTRATISTA

Los pagos correspondientes a los servicios prestados que deberá percibir el adjudicatario, se materializarán de forma fraccionada, mediante facturas trimestrales, por trimestres vencidos, e individualizadas por Centros, presentadas al Director o persona responsable del Centro (las cuales irán acompañadas del informe de la revisión realizada), para su cumplimentación administrativa, previa supervisión del Director Técnico del Contrato, a excepción de:

- El último bimestre de 2017 (o periodo inferior, en caso de incumplir con la fecha prevista de inicio de ejecución) que se facturará por dicho periodo.
- El último mes de ejecución (abril de 2019) que se facturará de forma independiente.

En el caso de cierre definitivo o temporal de alguno de los Centros, la empresa adjudicataria no facturará el importe del servicio de mantenimiento correspondiente al periodo en que éste esté cerrado.

#### 20º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

##### DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389

Unidad tramitadora: Se facilitará tras la formalización del contrato.





## 21º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

## 22º) SUBCONTRATACIÓN

La entidad adjudicataria podrá contratar con terceros en los términos establecidos en el art. 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 23º) EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de éste Pliego.

## 24º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

## 25º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1.-Una vez adjudicado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones en él cuando aparezcan nuevas necesidades materiales, no contempladas antes de la perfección del contrato, que resulten indispensables satisfacer para el mejor servicio del interés público.

En particular, se podrá modificar el contrato en los siguientes casos:

-Por la apertura o cierre de Centros, por la inclusión de Centros para los que el IMAS decida prestar el servicio objeto de este contrato, o bien, por la exclusión de Centros, previamente amparados por este contrato, que el IMAS decida apartar de la prestación del servicio objeto de este contrato, por la razón que fuere.

-Por la inclusión o exclusión de partes de la instalación de un determinado Centro, o Centros.

-Por la inadecuación de las especificaciones de la prestación del servicio, por causas objetivas, que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida, de acuerdo con una buena práctica profesional en la redacción de las especificaciones técnicas.

-Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

-Por la conveniencia de incorporar a la prestación del servicio, avances técnicos que lo mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.





-Por la necesidad de ajustar la prestación del servicio a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Cuando, como consecuencia de las modificaciones del **contrato de mantenimiento** acordadas, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener, o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

**2.-** No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, y hasta que el IMAS no haga uso de sus prerrogativas para acordar una modificación del Contrato que esté en vigor en ese momento, será de aplicación lo siguiente:

-Cuando se incorporen nuevas instalaciones al IMAS (incluso por apertura o adscripción de nuevos Centros al IMAS), o bien se realicen ampliaciones o modificaciones en las existentes, que impliquen aumento de la potencia frigorífica o calorífica instalada, el Contratista se obliga al mantenimiento de las mismas en las condiciones técnicas establecidas, sin aumento del precio del contrato, siempre que el aumento de potencia frigorífica o calorífica no supere el 10% de la instalada en el IMAS con anterioridad, que sea objeto de este contrato.

-El mismo tratamiento expuesto en el párrafo anterior, se dará en el supuesto de que, en vez de ampliaciones, las modificaciones supongan disminución de potencia frigorífica o calorífica, o si se eliminara o abandonara alguna instalación, en la que no habrá disminución del precio del contrato si la disminución de potencia no rebasa el 10% de la potencia instalada con anterioridad.

**3.-** En el contrato, una vez modificado, se guardará la misma relación entre el precio y el valor de la prestación contratada, debiendo, en concreto, determinarse el nuevo precio del contrato aplicando el porcentaje de baja que el adjudicatario hubiera ofrecido en la licitación del contrato inicial (presupuesto base de licitación sin IVA).

No podrá ser modificado el contrato cuando el importe de la modificación implique un aumento o una disminución igual o superior al 15% del precio de adjudicación del contrato. Para determinar el porcentaje señalado deberán computarse las modificaciones anteriores del contrato.

Debe tenerse en cuenta que el valor de la modificación debe calcularse aplicando el importe de la baja ofrecida por el adjudicatario en la licitación del contrato inicial.

La valoración de trabajos que no pudieran valorarse por aplicación del sistema establecido en el contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 234.2 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* (En adelante, cuando proceda, TRLCSP).

**4.-** La modificación del contrato no podrá realizarse si para la ejecución de la prestación modificada fuere precisa una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial, aun cuando el adjudicatario de este contrato posea dicha habilitación. Tampoco podrá realizarse la modificación del contrato, por alterarse de forma sustancial las condiciones de solvencia, en los supuestos siguientes:

-Si para el contrato inicial se exigió clasificación, y para el contrato, una vez modificado, caso de que se licitase, habría debido exigirse clasificación en, al menos, un subgrupo que perteneciese a un grupo de clasificación distinto del grupo al que pertenecen los subgrupos respecto a los que se







exigió estar clasificado para licitar el contrato inicial.

-Si para el contrato inicial no se exigió clasificación, y para el contrato, una vez modificado, caso de que se licitase, habría debido exigirse medios distintos de acreditación de la solvencia a los exigidos para licitar el contrato inicial.

Lo establecido para la solvencia, en sentido estricto, resulta aplicable a aquellos contratos en los que fuera exigible clasificación cuando el adjudicatario fuera un empresario no español de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tampoco podrá modificarse el contrato objeto de este pliego, cuando pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

**5.-** El procedimiento de modificación de este contrato se iniciará por escrito del responsable de la Oficina Técnica del IMAS, dirigido al órgano de contratación, solicitando su autorización para tramitar la modificación. En dicho escrito se expondrán y justificarán la concurrencia de alguna o algunas de las circunstancias previstas en el apartado 1 anterior, que determinan que el contrato deba ser modificado para la más adecuada satisfacción de las necesidades del IMAS que dieron lugar a su celebración. Concedida, en su caso, la autorización por el órgano de contratación, el expediente, que se tramitará con carácter de urgencia, incluirá las siguientes actuaciones:

-Redacción de la modificación del pliego de prescripciones técnicas.

-Audencia del contratista y, en su caso, del redactor de las prescripciones técnicas, por plazo mínimo de tres días.

-Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En caso de que la tramitación del expediente de modificación exija la suspensión del servicio, se aplicará lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP.

Las modificaciones de este contrato se formalizarán en la forma prevista en el artículo 156 del TRLCSP.

**6.-** El desglose de la oferta económica realizada por el adjudicatario, formará parte del contrato, la cual se adjuntará como Anexo.

**7.-** Dada la cantidad y variedad de máquinas y equipos objeto de este pliego, relacionados en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, se entiende que están incluidos la totalidad de los equipos instalados en los Centros, en la fecha de adjudicación, según los términos expuestos en el apartado 17.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 26º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede.





## 27º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, además de las señaladas en los artículos 237, 238 y 239 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, vigente, el incumplimiento de las obligaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, ya sea por no ajustarse su actuación a las normas vigentes, o por el incumplimiento de aquéllas emanadas del IMAS, siendo importante para la toma de decisiones en este sentido, el informe que, con respecto a las actuaciones de mantenimiento de la Empresa Adjudicataria, redacte, semestralmente, la Dirección del Centro.

## 28º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Las faltas serán de tres tipos: leves, graves y muy graves.

### Faltas leves:

- La falta de limpieza en equipos e instalaciones y, en especial, la falta de limpieza de filtros, según se indica en el RITE, IT3 (Mantenimiento y uso).
- El incumplimiento del tiempo de respuesta en acudir al Centro, estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 11.2), hasta un máximo de 24 horas desde el aviso fehaciente.
- El incumplimiento del apartado 11.3 “Mantenimiento no planificado. Urgencias”, del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de las instrucciones dadas por la propiedad a través de la Oficina Técnica del IMAS.

### Faltas graves:

- La comisión de tres faltas leves en un año.
- El manejo y reparación de las instalaciones por personal no cualificado del adjudicatario.
- La negligencia del personal de la empresa adjudicataria en el manejo y reparación de las instalaciones.
- El incumplimiento del tiempo de respuesta en acudir al Centro, estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 horas desde el aviso fehaciente.

### Faltas muy graves:

- La comisión de tres faltas graves en un semestre.
- El incumplimiento del tiempo de respuesta en acudir al Centro, estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en más de 36 horas desde el aviso fehaciente.

La comisión de dos faltas muy graves en un año, podría dar lugar a la rescisión del contrato (en el caso de estimarlo así el órgano de contratación), exigiendo al contratista daños y perjuicios.

### Sanciones:

Toda sanción irá precedida de un aviso, por escrito, de la Oficina Técnica del IMAS al adjudicatario, para que, en el plazo de setenta y dos horas desde su notificación, pueda alegar en su derecho lo que convenga.

Las sanciones serán impuestas por el IMAS, una vez estudiado el expediente incoado, con audiencia del contratista.





La cuantía de las sanciones podrá variar, de acuerdo con la importancia de la falta, previo informe de la Oficina Técnica del IMAS, entre los siguientes márgenes:

- De hasta 100 €, por "falta leve"
- De 101 a 300 €, por "falta grave"
- De 301 a 1000 €, por "falta muy grave"

Las sanciones serán deducidas al Contratista adjudicatario del mantenimiento, de la inmediata certificación.

## 29º) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





## **SOBRE B**

### **ANEXO I.1**

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., DNI nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día .... de ..... de 2016, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL IMAS” (refª.: 2017.69 SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio el precio máximo total de (en letra)....., (IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

| Anualidad             | Precio contrato IVA excluido | IVA 21% | Importe Total |
|-----------------------|------------------------------|---------|---------------|
| 2017 (01/05 al 31/12) |                              |         |               |
| 2018 (01/01 al 31/12) |                              |         |               |
| 2019 (01/01 al 30/04) |                              |         |               |
| <b>TOTAL</b>          |                              |         |               |

**Murcia, a ..... de ..... de**

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



## **SOBRE B**

### **ANEXO I.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA. DESGLOSE POR CENTROS**

| Centros                       | Partida Presupuestaria | Proyecto | Importe Contrato | IVA 21% | Total Contrato |
|-------------------------------|------------------------|----------|------------------|---------|----------------|
| <b>2017</b>                   |                        |          |                  |         |                |
| Dirección y Serv. Generales   | 2017.510100.311B.21301 | 34642    |                  |         |                |
| Residencia Luis Valenciano    | 2017.510201.313B.21301 | 34643    |                  |         |                |
| C.O. El Palmar                | 2017.510202.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Cartagena                | 2017.510203.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Cieza                    | 2017.510205.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Churra                   | 2017.510206.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Julio López Ambit        | 2017.510207.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| Residencia Isla Plana         | 2017.510208.313H.21301 | 34646    |                  |         |                |
| Residencia El Peñasco         | 2017.510208.313H.21301 | 34646    |                  |         |                |
| C.O. La Unión                 | 2017.510211.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| RPM Alhama                    | 2017.510302.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM San Basilio               | 2017.510303.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM Lorca                     | 2017.510305.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Alcantarilla       | 2017.510308.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Archena            | 2017.510309.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Caravaca           | 2017.510310.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cartagena I        | 2017.510311.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cartagena III      | 2017.510312.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cieza              | 2017.510313.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Jumilla            | 2017.510314.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día La Unión           | 2017.510315.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Lorca              | 2017.510316.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Molina             | 2017.510317.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Murcia I           | 2017.510318.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Murcia II          | 2017.510319.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Pto. Mazarrón      | 2017.510320.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Roldán             | 2017.510321.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día San Javier         | 2017.510322.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Torres de Cotillas | 2017.510323.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Yecla              | 2017.510324.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM Virgen Valle El Palmar    | 2017.510327.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM El Palmar                 | 2017.510328.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Oficina Dependencia Murcia    | 2017.510400.313O.21301 | 37639    |                  |         |                |
| DG Pensiones, Valoración      | 2017.510400.314C.21301 | 34653    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Murcia      | 2017.510401.313N.21301 | 36023    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Cartagena   | 2017.510402.313N.21301 | 36024    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Lorca       | 2017.510403.313N.21301 | 36025    |                  |         |                |
| <b>2018</b>                   |                        |          |                  |         |                |
| Dirección y Serv. Gales.      | 2018.510100.311B.21301 | 34642    |                  |         |                |
| Residencia Luis Valenciano    | 2018.510201.313B.21301 | 34643    |                  |         |                |
| C.O. El Palmar                | 2018.510202.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Cartagena                | 2018.510203.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |







**Región de Murcia**  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**IMas** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

| Centros                       | Partida Presupuestaria | Proyecto | Importe Contrato | IVA 21% | Total Contrato |
|-------------------------------|------------------------|----------|------------------|---------|----------------|
| C.O. Cieza                    | 2018.510205.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Churra                   | 2018.510206.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Julio López Ambit        | 2018.510207.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| Residencia Isla Plana         | 2018.510208.313H.21301 | 34646    |                  |         |                |
| Residencia El Peñasco         | 2018.510208.313H.21301 | 34646    |                  |         |                |
| C.O. La Unión                 | 2018.510211.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| RPM Alhama                    | 2018.510302.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM San Basilio               | 2018.510303.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM Lorca                     | 2018.510305.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Alcantarilla       | 2018.510308.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Archena            | 2018.510309.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Caravaca           | 2018.510310.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cartagena I        | 2018.510311.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cartagena III      | 2018.510312.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cieza              | 2018.510313.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Jumilla            | 2018.510314.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día La Unión           | 2018.510315.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Lorca              | 2018.510316.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Molina             | 2018.510317.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Murcia I           | 2018.510318.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Murcia II          | 2018.510319.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Pto. Mazarrón      | 2018.510320.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Roldán             | 2018.510321.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día San Javier         | 2018.510322.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Torres de Cotillas | 2018.510323.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Yecla              | 2018.510324.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM Virgen Valle El Palmar    | 2018.510327.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM El Palmar                 | 2018.510328.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Oficina Dependencia Murcia    | 2018.510400.313O.21301 | 37639    |                  |         |                |
| DG Pensiones, Valoración      | 2018.510400.314C.21301 | 34653    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Murcia      | 2018.510401.313N.21301 | 36023    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Cartagena   | 2018.510402.313N.21301 | 36024    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Lorca       | 2018.510403.313N.21301 | 36025    |                  |         |                |
| <b>2019</b>                   |                        |          |                  |         |                |
| Dirección y Serv. Grales.     | 2019.510100.311B.21301 | 34642    |                  |         |                |
| Residencia Luis Valenciano    | 2019.510201.313B.21301 | 34643    |                  |         |                |
| C.O. El Palmar                | 2019.510202.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Cartagena                | 2019.510203.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Cieza                    | 2019.510205.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Churra                   | 2019.510206.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| C.O. Julio López Ambit        | 2019.510207.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| Residencia Isla Plana         | 2019.510208.313H.21301 | 34646    |                  |         |                |
| Residencia El Peñasco         | 2019.510208.313H.21301 | 34646    |                  |         |                |
| C.O. La Unión                 | 2019.510211.313F.21301 | 34645    |                  |         |                |
| RPM Alhama                    | 2019.510302.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM San Basilio               | 2019.510303.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM Lorca                     | 2019.510305.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Alcantarilla       | 2019.510308.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |





| Centros                       | Partida Presupuestaria | Proyecto | Importe Contrato | IVA 21% | Total Contrato |
|-------------------------------|------------------------|----------|------------------|---------|----------------|
| Centro Día Archena            | 2019.510309.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Caravaca           | 2019.510310.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cartagena I        | 2019.510311.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cartagena III      | 2019.510312.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Cieza              | 2019.510313.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Jumilla            | 2019.510314.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día La Unión           | 2019.510315.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Lorca              | 2019.510316.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Molina             | 2019.510317.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Murcia I           | 2019.510318.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Murcia II          | 2019.510319.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Pto. Mazarrón      | 2019.510320.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Roldán             | 2019.510321.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día San Javier         | 2019.510322.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Torres de Cotillas | 2019.510323.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Centro Día Yecla              | 2019.510324.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM Virgen Valle El Palmar    | 2019.510327.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| RPM El Palmar                 | 2019.510328.313G.21301 | 34652    |                  |         |                |
| Oficina Dependencia Murcia    | 2019.510400.313O.21301 | 37639    |                  |         |                |
| DG Pensiones, Valoración      | 2019.510400.314C.21301 | 34653    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Murcia      | 2019.510401.313N.21301 | 36023    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Cartagena   | 2019.510402.313N.21301 | 36024    |                  |         |                |
| Unidad Valoración Lorca       | 2019.510403.313N.21301 | 36025    |                  |         |                |
| <b>TOTAL</b>                  |                        |          |                  |         |                |

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**





## SOBRE A

## ANEXO II

### EXPEDIENTE: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL IMAS” (refª: 2017.69 SE-SU)

D....., con D.N.I. °.....  
como representante de .....

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4ª.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

5º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º. Declaración de Grupo empresarial:

A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.





**Región de Murcia**  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado .....siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado .....y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-  
-

**8ª) Notificación por medios electrónicos:**

☐ **CONSIENTO** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

**PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):**

| Nombre y Apellidos | NIF | Correo electrónico donde recibir notificaciones telemáticas |
|--------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
|                    |     |                                                             |
|                    |     |                                                             |

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



Región de Murcia  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

### ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

#### MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL IMAS”** (refª 2017.69 SE-SU).

#### DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)



..TMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





**Región de Murcia**  
 Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**IMAS** instituto murciano  
 de acción social  
 Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia  
 Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

## ANEXO IV

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL IMAS”** (refª 2017.69 SE-SU).

### Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)



AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



## **SOBRE A**

### **ANEXO V DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

#### **FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)**

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bb574ffc-a0d4-e90-409875773877





Región de Murcia  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

## SOBRE A

### ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>.....mayor de edad, y con D.N.I.  
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa  
....., con domicilio social en .....  
....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la  
contratación del **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN,  
CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR EN DIVERSOS CENTROS DEL  
IMAS”** (refª 2017.69 SE-SU)

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

**1º.-** Que AUTORIZAMOS expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**2º.-** Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

**3º.-** Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado .....siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-  
-  
-

**4ª)** Notificaciones telemáticas:

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:





**Región de Murcia**  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**IMas** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Personas autorizadas a recibir las notificaciones (máximo 2)

| Nombre y Apellidos | NIF | Correo electrónico para practicar notificaciones telemáticas / nº teléfono móvil |
|--------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------|
|                    |     |                                                                                  |
|                    |     |                                                                                  |

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bb574ffe-a0d4-e90-409875773877



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL